

## IV

*(Información)*

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## COMISIÓN EUROPEA

**Declaración de la Comisión relativa al Reglamento (UE) n.º 2020/560 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 508/2014 y (UE) n.º 1379/2013 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura**

(2020/C 138 I/01)

La Comisión acoge con satisfacción la rápida adopción por parte del Parlamento Europeo y del Consejo de su propuesta de modificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para atenuar el impacto del brote de COVID-19 y ayudar a los pescadores y a los productores de la acuicultura de la UE.

La Comisión desea subrayar que el control de la pesca y la recopilación de datos científicos tienen una gran importancia para la gestión sostenible de las poblaciones de peces sobre la base de los mejores dictámenes científicos disponibles y de una aplicación fiable. La reducción de los recursos financieros correspondientes no debería conducir a un deterioro de los resultados de estos elementos esenciales de la política pesquera común.

La Comisión desea subrayar que su propuesta, así como las modificaciones introducidas en la misma, abordan la situación única de crisis provocada por la pandemia de COVID-19 y la necesidad excepcional e inmediata de apoyo para hacer frente a las consecuencias de esta pandemia. Asimismo, no pueden prejuzgar el futuro Reglamento sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

---